



YR

PROCESO
RADICADO

EJECUTIVO
2021-00185-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Ocho (08) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias y una vez analizada la solicitud allegada por parte del Dr. JOSE LUIS GARCIA MONSALVE, quien manifiesta ser el apoderado del demandado NELSON CARDENAS DURAN y allegada el día 4/10/2021 (anexo virtual N. 10 C1), el Estrado;

RESUELVE:

NO SE RECONOCE PERSONERIA al Dr. **JOSE LUIS GARCIA MONSALVE**, como apoderado judicial del accionado; en atención a que el poder allegado el día 4/10/2021 (anexo virtual N. 10 C1), no fue remitido desde la dirección de correo electrónico del demandado NELSON CARDENAS DURAN; comunicación en la cual debe ser anexada la copia del documento de identidad del accionado y/o allegar nuevamente el poder con la respectiva nota de presentación personal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO